

ORDEN de 25 de noviembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la creación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en Aragón y la actualización del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

El Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, creó el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en el que se incluyeron las especies de animales o plantas cuya protección exigía medidas específicas por parte de las Administraciones Públicas.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Aragón aprobó el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, actualizado por la Orden de 4 de marzo de 2004 y modificado parcialmente por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Posteriormente, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de carácter básico, creó un Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y estableció un régimen específico de protección para las especies incluidas en él. Dentro de este listado, la ley singularizó el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en el que se debían incluir las especies consideradas como "vulnerables" o "en peligro de extinción", desapareciendo, por consiguiente, las antiguas categorías de protección "sensible a la alteración de su hábitat" y "de interés especial".

Esta ley básica indicaba que las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, podrían establecer listados de especies silvestres en régimen de protección especial, determinando las prohibiciones y actuaciones suplementarias que se considerasen necesarias para su preservación. Igualmente, las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, podrían establecer catálogos de especies amenazadas, pudiendo, en su caso, incrementar el grado de protección de las especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluyéndolas en una categoría superior de amenaza.

El Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, vino a desarrollar algunos de los contenidos de los Capítulos I y II del Título III de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En este contexto, y con el objeto de adecuarse a la legalidad vigente, resulta oportuna la creación y regulación del Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Igualmente procede la adaptación del actual Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón a las nuevas obligaciones y categorías de especies recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En su virtud, **RESUELVO:**

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento de creación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en Aragón, así como la actualización del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Sostenibilidad la elaboración del proyecto de Decreto, su sometimiento a información pública y la solicitud de los oportunos informes preceptivos



El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Joaquín Olona Blasco.